

Santiago, 21 de julio de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
P R E S E N T E

HECHO ESENCIAL

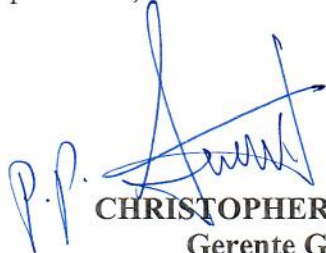
**BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS S.A.**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado al efecto, por la presente informo a Ud. como hecho esencial respecto de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios ("Bolsa") y sus negocios, que con fecha 20 de julio de 2017, procedió a suspender en forma indefinida la transacción del producto bursátil "Facturas Minera Lumina Copper Chile", inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 295.

La suspensión fue acordada en virtud de lo dispuesto por el artículo 128 letra d) del Reglamento General de la Bolsa, en consideración a que el pagador no cuenta con procedimientos de pago que se ajusten a la normativa legal y bursátil vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CHRISTOPHER BOSLER B.

Gerente General

Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios